

Señores
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Bogotá, D.C.

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicación : 04076452 00000003 Folios: 2
Fecha (MB): 2004-10-01 11:11:44
Trámite : 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 444 REPUESTA
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Re.: Código 02-01-444
Expediente No. 04-76.652
Solicitud de Patente
TRISA HOLDING AG

En relación con el expediente de la referencia y dando cumplimiento a la última providencia recaída sobre este asunto por medio del presente escrito me permito manifestarles lo siguiente:

1. Acompaño el documento que acredita la cesión de los inventores a la sociedad solicitante debidamente legalizado.

Renuncio al término faltante de traslado, y les solicito ordenar la publicación del extracto.

De Ustedes Atentamente,


LUIS FELIPE CASTILLO GIBSONE
T.P. No. 68.995 del C.S.J.

5-1-80 95

PATENT OF INVENTION ASSIGNMENT

The undersigned **Adrian PFENNIGER - Martin ZWIMPFER - Franz FISCHER**

domiciled in **Gisleracher 5, Triengen, Switzerland - Rosenberghohe 14, Luzern, Switzerland - Baetzenmoos, Triengen, Switzerland**

hereby appoint(s) **Dr. GERMAN CASTILLO GRAU, and/or Dr. ADRIANA CASTILLO GIBSONE and/or Dr. LUIS FELIPE CASTILLO GIBSONE**, domiciled in **Bogotá, Colombia**, with offices at **Cariera 13 No. 37-43, 12th Floor in Bogotá**, as attorney with ample and sufficient power, including that of receiving notifications and appointing judicial and extra-judicial attorneys, to apply for and obtain from the Colombian offices and authorities the Patent of Invention for **TOOTHBRUSH WITH TOOTHBRUSH BODY AND TOOTHPASE CONTAINER**

to be issued in the name of

TRISA HOLDING AG

domiciled in **Kantonsstrasse, Triengen, Switzerland**

to whom assignment has been made of all rights and titles on said invention/creation for the territory of Colombia, without any restriction whatsoever.

Given and signed in **Triengen**

Triengen

Triengen

Inventor(s),


A. Pfenniger


F. Fischer


M. Zwimpfer

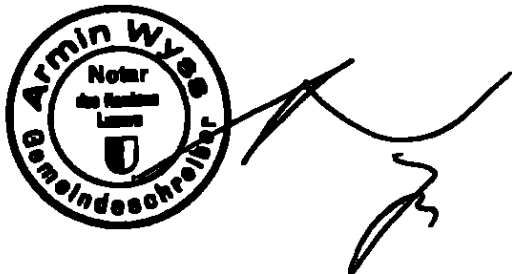
This is to certify that the signatures overleaf are the true signatures of

Mr Adrian Pfenniger
Mr Martin Zwimpfer
Mr Franz Fischer

who are personally known to me.

Triengen, 9th September 2004

Notary Public



APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País. Confederación Suiza, Cantón de Lucerna
El presente documento público

2. ha sido firmado por
Armin Wyss

3. actuando en calidad de
notario

4. se halla provisto de
notario Cantón de Lucerna

Certificado

5. en Lucerna
6. el 17.9.2004

7. por la Cancillería de Estado del Cantón de Lucerna
8. con el número 1972/2004

9. Sello
10. Firma
Monika Signer
Monika Signer



96

2° EXAMEN DE FORMA, PATENTE DE INVENCION

Radicación N° **04-76652**

Folio **96**

Concepto Técnico N° **692**

Clasificación Internacional de Patentes: **A46B 11/00**

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 38 de la Decisión 486, se determinó que esta solicitud de **Patente**:

- SI ☒ NO ☐ Contiene un resumen de la invención (Art. 26-e)
- SI ☒ NO ☐ Contiene el título o nombre de la invención (Art. 27-d)
- SI ☒ NO ☐ Contiene la descripción de la invención (Art. 26-b)
- SI ☒ NO ☐ NO ES APLICABLE ☐ Contiene los dibujos necesarios para comprender la invención (Art. 26-d)
- SI ☒ NO ☐ Contiene una o más reivindicaciones (Art. 26-c)
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Han sido desarrollados los productos a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de los que cualquiera de los Países Miembros es país de origen (Art. 26-h)
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Los productos y o procedimientos han sido obtenidos o desarrollados a partir a partir de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afro americanas, o locales de los Países Miembros, de acuerdo a lo establecido en la Decisión 391 y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes (Art. 26-i)
- SI ☐ NO ☒ La invención se refiere a un producto relativo a un material biológico (Art. 26-j)
- SI ☒ NO ☐ NO ES APLICABLE ☐ La prioridad coincide con la materia reivindicada.
- SI ☒ NO ☐ **CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS**

OBSERVACIONES Y OTROS: SI ☐ NO ☐ Ver hoja(s) anexa(s)

EXAMINADOR TÉCNICO: 202051

Bogotá D C, septiembre 5 de 2005.

97

2020
Bogotá D C

Doctor(a):
LUIS FELIPE CASTILLO GIBSON.
Apoderado (a)

REFERENCIA:	Radicación N°	04-78652
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	416
	Oficio N°	847
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486, de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la oficina de comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la Decisión 486.

Cúmplase
Dado en Bogotá D C, 12 SET. 2009


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe División de Nuevas Creaciones.

202051

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No. 04-76652

**EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE PATENTE DE INVENCION
FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No 557, DE
FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2005, EL TERMINO HABIL SEÑALADO POR LA
LEY EXPIRA EL 27 DE ENERO DE 2006.**

NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI

NO **X**

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RADICACIÓN: 4-78652

EDICTO No. 10979

**LA SECRETARÍA GENERAL AD-HOC
HACE SABER:**

Que esta Superintendencia profirió Resolución No. 17513 de 30-JUN-2006. Que el contenido de la parte resolutive es como sigue: El Superintendente de Industria y Comercio.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de invención contenida en el expediente de la referencia.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Luis Felipe Castillo Gibeone, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado de Trisa Holding AG., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, al momento de la notificación o dentro de los 6 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., a los 30 de JUN de 2006

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JAIRO RUBIO ESCOBAR

Para notificar a los interesados, se fija el presente EDICTO en lugar visible al público en la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, por el término de (10) diez días hábiles contados a partir de las 8:30 a.m. de hoy.

Secretaría General Ad-Hoc 21-JUL-2006 Este edicto se desfija hoy 03-AGO-2006 a las cinco (5:00 p.m.)
Secretaría General Ad-Hoc
EDICTO No. 10979